Año de 1938 — Jueves 15 de Diciembre — Núm. 168

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

COMISION PROVINCIAL DE SUBSIDIO AL COMBATIENTE

4217

RELACIÓN de **INGRESOS** efectuados en el Banco de España a la cuenta del «Subsidio al Combatiente» durante el mes de Noviembre último, por los conceptos que se detallan a continuación:

Número de orden	NOMBRE DE LOS PUEBLOS	TIQUES — Pesetas Cts.	POSTRE — Pesetas Cts.	REINTEGROS — Pesetas Cts.
1	Abades	105	52,15	45
2	Adrada de Pirón	20	3,05	20
3	Adrados	30	33,60	
4	Aguilafuente	245	110,30	135
5	Alconada de Maderuelo	5,50	24,10	
6	Aldealcorvo	5	30,50	
7	Aldealengua de Pedraza			
8	Aldealengua de Santa María	15	12,55	
9	Aldeanueva de la Serrezuela	2,75	10,70	
10	Aldeanueva del Codonal	25	39	
11	Aldeanueva del Monte		19,25	
12	Aldea Real	75	47,80	30
13	Aldeasoña	5	22,60	
14	Aldehorno	24	26,05	
15	Aldehuela del Codonal			
16	Aldeonsancho			
17	Aldeonte		7,90	
18	Anaya	10	42,50	
19	Añe	10	16,70	
20	Aragoneses	35	25,60	
21	Arahuetes	25	12,05	
22	Arcones	25	10,25	
23	Arevalillo de Cega	1,35	4,90	30
24	Armuña	20	58	10
25	Arroyo de Cuéllar	45	11,65	
26	Ayllón	1.000	108,10	
27	Balisa	5	15,75	
28	Barbolla	105	30,05	
29	Basardilla	25	6,80	
30	Becerril	15,90	11,95	
31	Bercial	10	40,50	
32	Bercimuel	25	52,20	
33	Bernardos	550	119,70	392
34	Bernúy de Coca		31	
35	Bernúy de Porreros	40	20,90	
36	Boceguillas	95	33,40	
37	Brieva	17,50	14,30	
38	Caballar	10	12,20	
39	Cabañas de Polendos	10	19,25	
40	Cabezuela	45	44,10	
41	Calabazas	10	9	300
42	Campo de Cuéllar	55	39,50	
43	Campo de San Pedro	65	30,50	
44	Cantalejo	705	132,25	
45	Cantimpalos	235	80	
46	Carbonero de Ahusín	25	39,80	45
47	Carbonero el Mayor	470	83,05	191
48	Carrascal del Río	25	9,20	
49	Cascajares		11,70	
50	Casla	10	5,50	
51	Castillejo de Mesleón	21,30	1,60	
52	Castrillo de Sepúlveda		18,40	
53	Castro de Fuentidueña	10		
54	Castrojimeno			
55	Castroserna de Abajo		7,20	
56	Castroserna de Arriba	5	6,25	
57	Castroserracín	5,50	3,15	
58	Cedillo de la Torre	15,25	20	
59	Cerezo de Abajo	195	17,25	
60	Cerezo de Arriba	205	7,80	
61	Cilleruelo de San Mamés		3,70	
62	Ciruelos de Coca	25	25,10	60
63	Cobos de Fuentidueña			
64	Cobos de Segovia	15	19,95	
65	Coca	260	88,80	
66	Codorniz	20	39,85	
67	Collado Hermoso	45	18,75	
68	Condado de Castilnovo	5	30,80	
69	Corral de Ayllón	15	17	
70	Cozuelos de Fuentidueña		28,10	
71	Cubillo	10	9,20	
72	Cuéllar	2.225	209	2.518
73	Cuesta	20	25,60	
74	Cuevas de Provanco	126,65	25,45	45
75	Chañe	70	34,40	
76	Chatún	5	21,20	
77	Dehesa y Dehesa Mayor			
78	Domingo García	10		
79	Donhierro		18,25	
80	Duratón		6,45	
81	Duruelo		8,95	
82	Encinas	20	16,30	
83	Encinillas	15	12,90	
84	Escalona del Prado	51,40	66,30	
85	Escarabajosa de Cabezas	65	44,75	
86	Escobar	35	39,80	90
87	Espinar (El)	1.790	65,30	315
88	Espirdo	50	30,75	
89	Estebanvela	45	13,75	
90	Etreros	10	21,20	
91	Fresneda de Cuéllar	15	11,50	
92	Fresno de Cantespino	25	37,35	
93	Fresno de la Fuente	15	14,70	
94	Frumales			
95	Fuente de Santa Cruz	60	89,75	
96	Fuente el Olmo de Fuentidueña		5	
97	Fuente el Olmo de Iscar	30	18,85	
98	Fuentemilanos	65	26,80	
99	Fuentemizarra		13,35	
100	Fuentepelayo	255	78,10	138
101	Fuentepiñel	20		
102	Fuenterrebollo	20	3,60	
103	Fuentesaúco de Fuentidueña	30	86,90	
104	Fuentes de Cuéllar		12,05	
105	Fuentesoto			
106	Fuentidueña	20	10	
107	Gallegos	50	9,40	
108	Garcillán	100	100	
109	Gomezserracín	77,20	44,30	
110	Grado del Pico		6,20	
111	Grajera	3	13,75	
112	Higuera (La)		6,30	

Número de orden	NOMBRE DE LOS PUEBLOS	TIQUES — Pesetas Cts.	POSTRE — Pesetas Cts.	REINTEGROS — Pesetas Cts.
113	Hinojosas del Cerro	32		
114	Honrubia de la Cuesta	10	6,35	27
115	Hontalbilla	15	30	
116	Hontanares de Eresma	70	21	105
117	Hontoria	330	17,55	
118	Hoyuelos	40	19,30	
119	Huertos (Los)	30	13,45	
120	Ituero y Lama	5	24,15	
121	Jemenuño	35	36,90	
122	Juarros de Ríomoros	10	15,70	
123	Juarros de Voltoya	30	40,60	
124	Labajos			
125	Laguna de Contreras	25	41,30	
126	Laguna Rodrigo	15	21,95	
127	Languilla		21,85	
128	Lastras de Cuéllar	90	85,10	44
129	Lastras del Pozo	25	16,20	
130	Lastrilla (La)	155	7	
131	Linares del Arroyo	25	18,20	
132	Losa (La)	250	28,75	
133	Losana de Pirón	15	7,30	
134	Lovingos		33,30	
135	Maderuelo	35	37,50	
136	Madriguera	55	12,05	
137	Madrona	70	38,05	
138	Marazoleja	10	31	24
139	Marazuela	25	34,80	
140	Martín Miguel	60	28	
141	Martín Muñoz de la Dehesa	10	45,25	
142	Martín Muñoz de las Posadas	60	49,90	2.370
143	Marugán	45	42,05	30
144	Matabuena	105	10,45	15
145	Mata de Cuéllar	15	15,30	
146	Matilla (La)	20	7,60	
147	Melque de Cercos	75	43,90	
148	Membibre de la Hoz	10	13,05	
149	Migueláñez	100	45	105
150	Miguel Ibáñez	65	30	
151	Montejo de Arévalo	55	39,60	
152	Montejo de la Vega de la Serrezuela		1,80	
153	Monterrubio	50		
154	Montuenga	15	10,90	
155	Moral	20	12	
156	Moraleja de Coca	20	30,60	52
157	Moraleja de Cuéllar		39,50	22,50
158	Mozoncillo	205	104,70	
159	Muñopedro	45	47,40	
160	Muñoveros			
161	Muyo (El)	37,50		
162	Narros de Cuéllar	35	22,40	
163	Nava de la Asunción	490	155,45	
164	Navafría	470	34,35	170
165	Navalilla		28,25	
166	Navalmanzano	185	85,20	
167	Navares de Ayuso		11,15	
168	Navares de Enmedio	105	13,20	
169	Navares de las Cuevas	15		
170	Navas de Oro	235	245,75	
171	Navas de San Antonio	140	84,25	
172	Negredo		3,40	
173	Nieva	25	— 82	
174	Ochando	25	47	
175	Olombrada	115	96	
176	Orejana			
177	Ortigosa del Monte	20	8,60	
178	Ortigosa de Pestaño	360	30	
179	Otero de Herreros			
180	Otones de Benjumea	15	12,65	300
181	Pajarejos		8,70	
182	Pajares de Fresno		8,20	
183	Palazuelos de Eresma	100	46,50	
184	Paradinas	5	38,40	
185	Pedraza	35	48,25	
186	Pelayos del Arroyo	0,40	5,55	
187	Perorrubio		25,30	
188	Perosillo	25	20	
189	Pinarejos	50	33,10	
190	Pinarnegrillo	20	33,60	
191	Pinilla Ambroz	15	19	
192	Pradales	10	3,65	
193	Prádena	145	33,70	30
194	Puebla de Pedraza	5	17,30	
195	Rapariegos	5	31,45	
196	Rebollo		14,25	
197	Remondo	15	34,10	205
198	Revenga	400	14	
199	Riaguas de San Bartolomé			
200	Riahuelas		5,65	
201	Riaza	1.005	98,50	
202	Ribota	5	14	
203	Ríofrío de Riaza	49,85	16,60	
204	Roda de Eresma	10	11	
205	Sacramenia	65	44	
206	Salceda		8,75	
207	Saldaña de Ayllón	5	14,10	
208	Samboal	140	41,85	
209	San Cristóbal de Cuéllar	25	71	70
210	San Cristóbal de la Vega	30	41,50	
211	Sanchonuño	50	25	
212	Sangarcia	110	62,90	
213	San Ildefonso	2.035	363,30	30
214	San Martín y Mudrián		74,50	45
215	San Miguel de Bernúy		14,30	
216	San Pedro de Gaíllos	40	39,80	
217	Santa María de Riaza		21,55	
218	Santa María la Real de Nieva	590	91	
219	Santa Marta del Cerro		6,10	
220	Santibáñez de Ayllón	50	18,45	
221	Santiuste de Pedraza			
222	Santiuste de San Juan Bautista	130	75	
223	Santo Domingo de Pirón	10	1,60	
224	Santo Tomé del Puerto	15	30,25	
225	Sauquillo de Cabezas	50	54,20	
226	Sebúlcor	15	15,90	
227	Segovia	38.145		5.357
228	Sepúlveda	890	296,45	
229	Sequera de Fresno		9,50	
230	Serracín		5,60	
231	Siguero	20	9,10	
232	Sigueruelo	5	12,35	
233	Sotillo	6,65	6	
234	Sotosalbos	15	20,10	
235	Tabanera la Luenga	20	9,40	
236	Tabladillo	5	21,80	
237	Tolocirio		10,88	
238	Torreadrada	15	15,30	
239	Torrecaballeros	70	19,65	
240	Torrecilla del Pinar	40	45,70	
241	Torreiglesias	50	13,75	
242	Torre Val de San Pedro	15	25,75	
243	Trescasas	10	16	
244	Turégano	180	125,40	
245	Turrubuelo			
246	Urueñas	25	28,40	
247	Valdeprados		5,45	
248	Valdesimonte		9,40	
249	Valdevacas de Montejo		24,10	6
250	Valdevacas y El Guijar	20	38,45	
251	Valdevarnés	5	16	
252	Valseca	145	48,15	30
253	Valtiendas		33,60	
254	Valverde del Majano	110	80,40	
255	Valvieja	20	15,35	
256	Valle de Tabladillo	25	10,90	
257	Vallelado	25	115,60	
258	Valleruela de Pedraza			
259	Valleruela de Sepúlveda			
260	Vegafría		20	
261	Veganzones	25	39,75	75
262	Vegas de Matute			
263	Ventosilla y Tejadilla		5,90	
264	Villacastín	990	51	990
265	Villacorta			
266	Villagonzalo de Coca			
267	Villar de Sobrepeña	34,55	33,90	60
268	Villaseca	10	5,10	
269	Villaverde de Iscar	5,10	5	
270	Villaverde de Montejo	110	17,85	
271	Villeguillo		20	
272	Villoslada	15	5,10	
273	Yanguas de Eresma	25	55,50	
274	Zamarramala	180	36,50	
275	Zarzuela del Monte	145	61	
276	Zarzuela del Pinar	15	47,65	
		120	60,80	120
		150		
	Total	62.053,25	8.709,18	14.646,50

Oficina Central (Postre)

Días	Pesetas
3	100
5	90
7	130
8	170
9	80
10	300
11	525
12	830
14	550
15	30
16	40
24	105
25	50
26	110
28	130
30	83,95
Total	3.323,95

Compañía Arrendataria de Tabacos

Días	Pesetas
5	7.500
10	4.000
11	2.500
14	1.000
19	6.500
25	4.000
26	3.000
30	16.885,65
Total	45.385,65

50 por 100 «Plato Unico»

Días	Pesetas
30	46.715,65

10 por 100 sobre espectáculos

Días		Pesetas
2	San Ildefonso	756,40
—	Segundo Gómez	10,80
—	Cuéllar	27,95
3	Fuentepelayo	21,25
—	Claudio Lobo	8,15
5	Empresa Cervantes (formalización	928,50
—	Benita Bernardo (formalización	15,40
7	Teatro Cervantes	563,15
—	Juan Bravo	556,80
—	Benita Benardo	20,30
8	Segundo Gómez	11,60
14	Teatro Cervantes	589,20
—	Juan Bravo	634,40
—	Benita Bernardo	15,40
17	Segundo Gómez	11,00
22	Teatro Juan Bravo	294,25
—	Teatro Cervantes	287,90
28	Teatro Juan Bravo	738,45
29	Teatro Cervantes	570,25
—	Benita Bernardo	10,90
	Total	6.072,05

Ingresos indebidos

Días		Pesetas
5	Cámara de Comercio	1.275
10	Francisca Tardón	8,35
—	Basilia Sanz	8,35
—	Teresa Rosa	8,35
—	Dominga Herranz	8,35
25	Cámara de Comercio	45
	Total	1.353,40

Donativos

Días		Pesetas
16	Nicomedes Torrego	50

Ingresos diversos

Días		Pesetas
	Compañía Arrendataria de Tabacos	1.513,75

Ministerio del Interior (transferencia)

	Pesetas
	140.000

LICENCIAS DE CAZA

NOMBRES	Pesetas
Nemesio Ballestero	10
Matías Escobar	9
Facundo de Andres	9
Mariano G. Cabrera	9
Francisco López	10
Demetrio Robledano	9
Aurelio Cuesta	9
Samuel Difuntos	9
Antonio Galindo	9
Félix Martín	9
Mariano Calvo	10
Alejandro García	9
José Yagüe	9
Daniel Zamarron	9
Honorio Gómez	10
Francisco Blanco	9
Ludoro Casado	9
Julio Gómez	9
Pedro Gómez Vallejo	9
El mismo	10
Juan González	10
Mariano Mateos	9
Santiago de la Fuente	9
Demetrio Cáceres	9
Ambrosio González	9
Florencio de Velasco	9
Juan Garrido	9
Hilario Marugan	9
Bartolomé Rodríguez	9
Mauricio Martín	9
Luis Benito	9
Crescencio Martín	9
Tomás Martín	9
Anastasio Izquierdo	9
Julio Gómez Muñoz	9
Claro Cardiel	10
Luis Burgón	9
Restituto Herrero	9
Martín Mate	9
Basilio Llorente	9
José Ruíz de Angulo	9
Basilio Llorente	10
Fabian Romano	9
Eusebio Romanao	9
Felipe Alonso	9
Antonio Benito	9
Robustiano Merino	9
Lucas Aragon	9
Modesto Arche	9
Pedro Pérez	10
El mismo	9
Mariano Cuesta	9
Florián Arroyo	10
Santiago Berzal	9
Pablo Herranz	9
Felipe Sáez	9
Venancio Alonso	9
Miguel Alonso	9
Vicente Pascual	9
Pedro Benito	9
Bernabé Antona	9
Domingo Fresnillo	9
Claudio Capa	9
Cándido Villaneal	9
Miguel Acebes	9
Cirilo Barbado	9
Aniceto Hernanz	9
Mariano Hernanz	9
Juan Pérez	9
Julián Sanz	9
Gregorio Gómez	9
Marciano S. Otero	9
Mariano Gómez	9
José Fernández	9
Severo Sánchez	9
Claudio Rojo	9
Angel Fragua	10
Leandro Hernán	9
Gonzalo Martín	9
Mariano Arribas	9
Mariano Gómez	9
Desiderio Rubio	9
Elías Verdugo	9
Félix Martín	10
Mariano González	9
Francisao Durán	9
Blas Gallego	10
Gregorio Pérez	9
Juan Esteban	9
Nicolás Lobo	10
Total	824

RESUMEN GENERAL

	Pesetas Cts.
VENTA DE TIQUES	62.053,25
DIA SIN POSTRE	8.709,18
REINTEGROS	14.646,50
TASA ESPECIAL POR LICENCIAS CAZA	824
10 POR 100 SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	6.072,05
OFICINA CENTRAL (POSTRE)	3.323,95
10 POR 100 SOBRE TABACOS	45.385,65
INGRESOS INDEBIDOS	1.353,40
DONATIVOS VARIOS	50
PLATO ÚNICO	46.715,65
TRANSFERENCIA. MINISTERIO DEL INTERIOR	140.000
INGRESOS DIVERSOS	1.513,75
TOTAL	330.647,38

Segovia, 15 de Diciembre de 1938.—El Jefe de Contabilidad, Félix Aguirre.—V.º B.º: El Presidente de la Comisión Provincial, Julio Sarmiento.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Precios de raciones completas y artículos sueltos

Las fluctuaciones del mercado aconsejan efectuar periódicamente la revisión del precio de los artículos sueltos constitutivos de las raciones reglamentarias, así como el de éstas, a fin de que no sufran detrimento los intereses del Tesoro.

En consecuencia, he resuelto que a partir de 1.º de Diciembre y durante el primer trimestre de 1939, los precios a que los Cuerpos han de abonar las raciones para personal europeo y los artículos sueltos que extraigan de los Parques y Depósitos de Intendencia que figuraban en la Orden de 23 de Agosto de 1938 (B. O. número 54), se consideran rectificados, teniendo en cuenta las alteraciones sufridas en el mercado, principalmente la elevación oficial experimentada en el precio de la carne y de las conservas, en la forma que a continuación se detalla, bien entendido que estos precios son únicos y comunes para todos los Cuerpos del Ejército.

ARTICULOS	UNIDAD	Precio
Aceite	Kilo	2,45
Aguardiente	Litro	1,90
Ajos	Kilo	1,50
Alubias blancas	»	1,30
» pintas	»	0,95
» con carne	Lata 500 grs.	0,95
» » »	» 570 »	1,10
» » chorizo	» kilo	1,60
» » » y carne	» »	1,34
» » » » »	» 500 grs.	1,00
» » tocino	» kilo	0,95
» » » y chorizo	» 500 grs.	0,95
Arroz	Kilo	0,90
Atún en conserva	Lata 200 grs., neto	1,75
» » »	» 100 » »	1,00
» » »	» 80/100 grs., bruto	0,70
» » »	» 101/135 » »	1,00
» » »	» 136/170 » »	1,25
» » »	» 171/200 » »	1,50
Azúcar	Kilo	1,65
» de pilón	»	1,85
Bacalao	»	2,00
» a la vizcaína	Lata 400 grs.	1,50
Bolsa cerezas	Una (1)	0,30
Bonito en trozos	Lata 200 grs.	0,85
Borrego vivo	Kilo	2,00
» en canal	»	3,70
Calamares en su tinta	Lata 200 grs.	0,70
Callos	» 400 »	1,10
Café crudo	Kilo	11,00
» tostado	»	12,50
Carne de Mérida	Lata 250 grs.	2,20
» » »	» 500 »	4,30
Carne en su jugo	» 250 »	2,10
» estilo musulmán	» 250 »	1,10
» asada «Hércules»	» 125 »	1,25
» con patatas guisadas	» 500 »	1,15
» » guisantes	» 250 »	1,10
» aderezada	» 250 »	1,10
» de buey en conserva	» 250 »	1,10
» de vaca o ternera fresca	Kilo	3,80
» » » » vivo	»	2,25
» » » con tomate	Lata 250 grs.	1,10
» » cerdo en canal	Kilo	4,60
» » » » vivo	»	3,55
Cebollas	»	0,40
Cocido riojano	Lata 500 grs.	1,00
Coñac	Litro	2,25
Cordero con guisantes	Lata 250 grs.	1,10
» » tomate	» 250 »	1,10
Chorizo	Kilo	8,20
Chocolate	Libra	1,40
Dátiles	Kilo	0,55
Escabeche de bonito	Lata 200 grs.	0,85
Galletas	Kilo	1,90
Garbanzos	»	1,65
Guisantes	Lata 125 grs.	0,30
Higos secos	Kilo	1,10
Huevos duros con patatas	Lata 500 grs.	1,30
Judías verdes	Kilo	0,00
Lentejas	»	1,05
Lengua de ternera con tomate	Lata 500 grs.	2,50
Leche condensada «Nestlé»	Kilo	3,00
» » »	Bote 400 grs.	1,25
Lomo con pimientos	Lata 250 »	1,15
» » tomate	» 250 »	1,15
Manteca de cerdo	Kilo	3,35
» » vaca	»	9,30
Membrillo	Kilo	2,35
Mermelada	»	2,45
» (4)	Lata individual	0,35
Merluza	» 200 grs.	1,00
Palometa	» » »	1,40
Pimientos en conserva	» 500 »	0,80
Pasta para sopa	Kilo	1,15
Patatas	»	0,45
Pescado con patatas	Lata 500 grs.	1,20
Petróleo	Litro	Monopolio
Pimentón	Kilo	5,80
Queso	»	6,25
» crema	Porción 30 grs.	0,20
Sardinas (aceite, tomate, escabeche)	Lata 80/100 g.	0,37
» » » »	» 100 g. neto	0,40
» » » »	» 101/125	0,39
» » » »	» 126/150	0,42
» » » »	» 151/175	0,46
» » » »	» 176/200	0,50
» » » »	» 200 g. neto	0,60
» » » »	» 201/225 g.	0,55
Sal	Kilo	0,10
Ternera con guisantes	Lata 500 grs.	2,20
Té verde	Kilo	6,95
Tocino	»	3,90
Tomate	Lata 500 grs.	0,50
Tomate fresco	Kilo	0,00
Vaca a la jardinera	Lata 250 grs.	1,10
Velas esperma	Kilo	3,15
Vino	Litro	0,60
Vinagre	»	0,50
Vitabana	Kilo	5,50

El precio de reintegro de la ración normal completa para europeos será el de 1,80 pesetas, y el de la ración de previsión, el de 2,80 pesetas, de las cuales corresponden 1,325 pesetas a cada comida y 0,15 pesetas del desayuno, a base de un comprimido de café o de dos pastillas de chocolate, cubriendo los Cuerpos la diferencia entre el importe de este último y el devengo con el menor coste de la ración normal, y pudiendo aplicar el remanente en mejora de la alimentación de la tropa, a cuyo fin los artículos existentes en los Depósitos, y que no sean los constitutivos de la ración, podrán extraerse por artículos sueltos.

Burgos, 25 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.—(Del B. O. del E., 27 Nbre., n.º 150.)

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias.—Higiene y Sanidad Veterinaria

Provincia de Segovia — **Mes de Noviembre de 1938**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante dicho mes

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano	Santa María de Nieva	Villacastín	Bovina	»	1	»	1	»
Fiebre aftosa	Cuéllar	Mata de Cuéllar	Ovina	5	»	5	»	»
—	Segovia	Segovia	Bovina	1	3	4	»	»
Fiebre ondulante	Santa María de Nieva	Marazoleja	Caprina	31	»	»	31	»
—	Riaza	Riaza	—	14	»	»	»	14
—	Segovia	San Ildefonso	—	7	»	»	»	7
Triquinosis	—	El Espinar	Porcina	»	3	»	3	»

Segovia, 10 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Inspector provincial Veterinario, Teodomiro Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4260

NIEVA

SUBASTAS

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, el día 29 del actual y hora de las once, tendrá lugar en éstas Casas Consistoriales, la subasta del arriendo por término de seis años, de la charca de estos propios denominada «Balsa», con destino a la procreación y pesca de tencas, bajo el tipo de doscientas pesetas cada un año, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustados al modelo que a continuación se expresa.

Nieva, 12 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Indalecio Redondo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de.., con cédula personal número..., de la clase... tarifa acepta las condiciones que sirven de base a esta subasta, y se compromete a llevar en arrendamiento por término de seis años, la charca de propios que en el expresado pliego se menciona, con destino exclusivo a la procreación de tencas y pesca de las mismas, por la cantidad de... pesetas (en letra) cada uno de los años indicados.

(Fecha y firma del proponente)

4172

MIGUELAÑEZ

D. Mariano Monjas Arévalo, Alcalde Nacional del Ayuntamiento de Migueláñez.

Hago saber: Que habiéndose terminado por la Junta general del repartimiento real y personal de este término municipal el reparto para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente ejercicio, queda expuesto dicho documento al público por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, al objeto de oir reclamaciones; advirtiendo a los contribuyentes que durante dicho plazo podrán entablar las que creyeren oportunas ante la Junta del repartimiento; advirtiéndoles que transcurrido el mismo, no será admitida ninguna.

Migueláñez a 7 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal,—El Alcalde, Mariano Monjas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4233

SANTA MARIA DE NIEVA

Don Pablo Tribiño Caro, accidentalmente Juez de Instrucción de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 48 del corriente año, por hurto, se ofrece el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a quienes resulten ser los dueños de ciento veinticinco kilos de cebada, treinta de sandías y un cordero muerto y sin piel, todos cuyos efectos fueron encontrados abandonados en las proximidades del pueblo de Martín Miguel, en la madrugada del día veintidós de Agosto último pasado.

Dado en Santa María de Nieva a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Pablo Tribiño.—Epifanio Pardo.

4246

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Presidente interino de la Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal se ha interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción por don Guillermo Martín Benito, don Teodoro Brañas de Miguel, don Frutos Vega Cerezo, don Ramón García Pascual, don Pedro Martín Martín y don Isidoro Sanz Arranz, vecinos de Aldeonsancho, contra el acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo de nueve de Octubre último por el que se les declara responsables del pago por partes iguales de diez y ocho mil pesetas y además don Guillermo Martín Benito, de cinco mil quinientas noventa y ocho pesetas setenta y siete céntimos, y don Teodoro Brañas de Miguel, ciento seis pesetas por su gestión como Concejales y Alcaldes de repetido Ayuntamiento.

Y para que pueda llegar a conocimiento de todos los que tuviesen interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Martín Norberto.—El Secretario, Tomás de Lezcano.

IMPRENTA PROVINCIAL